



## *Resolución de Gerencia*

### **VISTOS:**

El Informe N° 000458-2024-JZ2PIU-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Piura, el Memorando N° 000549-2024-STPAD-MIGRACIONES de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el Informe N° 000254-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000407-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000100-2024-GG-MIGRACIONES, se dispuso que la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal de Piura, sea asumida por la servidora DORIS ANDREA ABAD RIVERA, en adición a las funciones;

Que, con el Informe N° 000458-2024-JZ2PIU-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Piura, informa a la Dirección de Operaciones, que la servidora DORIS ANDREA ABAD RIVERA, se encontrará en comisión de servicios a partir del 24 al 28 de junio de 2024; por lo que, propone que las funciones en la coordinación de la referida Unidad Funcional, sean asumidas durante dicho periodo, por el servidor EDUARDO CHERRES MACHADO;

Que, a través del Memorando N° 000549-2024-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que los servidores DORIS ANDREA ABAD RIVERA y EDUARDO CHERRES MACHADO no registran Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado;

Que, en mérito a lo anterior, con el Informe N° 000254-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, propone lo siguiente: i) Dar por concluidas las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal de Piura, asumidas por la servidora DORIS ANDREA ABAD RIVERA, siendo su último día desarrollando dichas funciones el 23 de junio de 2024, ii) Que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal de Piura, sean asumidas por el servidor EDUARDO CHERRES MACHADO, a partir del 24 al 28 de junio de 2024, en adición a sus funciones y iii) Que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal de Piura, sean asumidas por la servidora DORIS ANDREA ABAD RIVERA, a partir del 29 de junio de 2024, en adición a sus funciones;

Que, en relación a la eficacia anticipada, se debe tener presente que la disposición a emitir se trata de un acto de administración interna que corresponde su eficacia anticipada conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y que además en línea con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 000407-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice lo propuesto por la Dirección de Operaciones;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, las Oficinas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluidas las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal de Piura, asumidas por la servidora DORIS ANDREA ABAD RIVERA, siendo su último día desarrollando dichas funciones el 23 de junio de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal de Piura, sean asumidas por el servidor EDUARDO CHERRES MACHADO, con eficacia anticipada a partir del 24 hasta el 28 de junio de 2024, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Disponer que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal de Piura, sean asumidas por la servidora DORIS ANDREA ABAD RIVERA, a partir del 29 de junio de 2024, en adición a sus funciones.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los servidores antes mencionados, a la Jefatura Zonal de Piura, Dirección de Operaciones y Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**HALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE